



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000824 DE 2015

( - 6 ABR 2015 )

“Por la cual se modifica la Resolución 11289 del 7 de diciembre 2012, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores O.C.P DEL CESAR IPS”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 11289 del 7 de Diciembre de 2012, el Ministerio de Transporte habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio O.C.P DEL CESAR IPS, de matrícula mercantil 00103651 del 21 de Diciembre de 2011, en la ciudad de Valledupar – Cesar para operar en la Carrera 17 No. 11- 74.

Que mediante radicado 20153210135542 del 6 de marzo de 2015, el representante legal del Centro de Reconocimiento de Conductores O.C.P DEL CESAR IPS, solicitó al Ministerio de Transporte el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores O.C.P DEL CESAR IPS trasladarse de la ciudad de Valledupar Cesar con la dirección Carrera 17 No. 11-74 al municipio de Bosconia Cesar con dirección carrera 18 No. 14-71.

Que la ONAC mediante anexo certificado da alcance de acreditación aprobado al Centro de Reconocimiento de conductores OCP CESAR IPS donde manifiesta el sitio cubierto para operar en Bosconia Cesar dirección Carrera 18 No. 14-71 con capacidad diaria de expedición de certificado de cincuenta y cuatro ( 54 ).

Que la Subdirección de Transito verificó los requisitos y condiciones establecidos en la resolución 217 del 31 de Enero de 2014 respecto al establecimiento Centro de conductores denominado OCP CESAR IPS con respecto a la solicitud de cambio de domicilio de la ciudad de Valledupar – Cesar para trasladarse al municipio de Bosconia – Cesar.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución 11289 del 7 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000824

DEL

- 6 ABR 2015

HOJA No. 2

"Por la cual se modifica la Resolución 11289 del 7 de diciembre 2012, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores O.C.P DEL CESAR IPS"

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 1 de la Resolución 11289 del 7 de Diciembre de 2012, por la cual se habilitó como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio O.C.P DEL CESAR IPS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	O.C.P DEL CESAR IPS S.A.S
NIT DE LA SOCIEDAD:	900486070-6
REGISTRO DE MATRICULA:	00103651 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2011
DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:	CARRERA 18 – No 14- 71
MUNICIPIO:	BOSCONIA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	O.C.P DEL CESAR IPS
MATRICULA MERCANTIL:	103652 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2011
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO:	CARRERA 18 No 14- 71
MUNICIPIO:	BOSCONIA
DEPARTAMENTO:	CESAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CINCUENTA Y CUATRO (54)

**ARTÍCULO 2-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado O.C.P DEL CESAR IPS, con nuevo domicilio en el municipio BOSCONIA – CESAR la cual estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.** Ingresar en el Registro Único Nacional de Tránsito del RUNT, la presente resolución de cambio de domicilio.

**ARTICULO 4-** Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Notificar la presente resolución al representante legal de O.C.P DEL CESAR IPS identificada con el NIT 900486070-6 ubicada en la CARRERA 18 – No 14- 71, en el municipio de BOSCONIA-CESAR, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 6 ABR 2015

DAVID BECERRA FONSECA



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, a las 14:20 horas del día catorce (14) de abril de 2015, notifiqué personalmente al señor HELLMUTH STRAUCH RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 77090414, quien actúa como Representante legal de O. C. P. DEL CESAR IPS S. A. S., del contenido de la Resolución No. 0000824 de abril 6 de 2015, "Por la cual se modifica la Resolución 11289 del 7 de diciembre de 2012, en el sentido de reconocer el cambio de domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores O. C. P. DEL CESAR IPS".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.

77090414

DIRECCION

Dg. 21 # 18C-30

CIUDAD

Valledupar

TELEFONO

3213013200

FECHA

14/04/2015

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C.

60000000